

0000001

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-10-P

2 FACTURA NÚMERO:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR

DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO Y OTRO

CUANTÍA: USD 400,00

Di 3 C.C. \*\*\*FC\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, veinte y siete de septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparecen: los señores DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO, de estado civil casado; y, el señor DAVID ROBERTO MEZA ANGOS, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente.-. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento

1 de esta escritura los señores DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO de nacionalidad  
2 ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Quito y el señor DAVID  
3 ROBERTO MEZA ANGOS de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,  
4 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.-  
5 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como  
6 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las  
7 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las  
8 partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-  
9 TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.- Nombre.- El  
10 nombre de la compañía que se constituye es KUENTASBUREAU ECUADOR  
11 SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.- Artículo segundo.- Domicilio.- El  
12 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Podrá  
13 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del  
14 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
15 correspondientes.- Artículo tercera.- Objeto Social.- La Compañía se dedicará: a) la  
16 producción y comercialización de contenidos audiovisuales, la producción de programas  
17 de televisión, a la producción, coproducción, rodaje y comercialización de películas  
18 cinematográficas y, en general, de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots  
19 publicitarios, a el doblaje, sonorización, montaje edición y postproducción de obras  
20 audiovisuales, a la edición musical y discográfica, a la La contratación artística y de  
21 personal para la realización de las actividades anteriores y todo tipo de eventos.- b) A  
22 La edición de cualquier tipo o por cualquier medio, y en especial la edición electrónica, de  
23 publicaciones unitarias, periódicas o no, así como la edición electrónica de servicios de  
24 información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza.-  
25 c) A la explotación y comercialización de contenidos informativos, literarios, de  
26 opinión, y de cualquier otra naturaleza, por cualquier medio o modalidad de difusión y  
27 explotación, por medios propios o mediante su cesión a terceros; d) Asesoramiento  
28 empresarial en Comunicación Social, desarrollo de ruedas de prensa. Eventos de

Domicilio  
Quito

25411,00

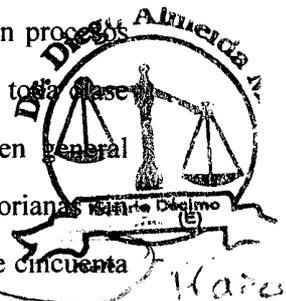
0000002



1 \ lanzamientos de productos; e) Desarrollo y producción de videos, sonido y grabaciones  
2 \ producción de noticias; f) A prestar servicios de Estudio de grabación, producción de  
3 \ comerciales, diseño de páginas web, Campañas de publicidad, imagen corporativa,  
4 \ producción de libros y revistas; g) Producción, comercialización y distribución de Material  
5 \ promocional, diseños en plotter, avisos vallas y señalización; h) Desarrollo de Campañas  
6 \ Publicitarias BTL. activaciones publicitarias, desarrollo de revistas digitales, organización  
7 \ de todo tipo de eventos; i) Asesoramiento a instituciones públicas y privadas en  
8 \ estrategias de comunicación, plan de medios, actividades promocionales, asesoramiento en  
9 \ prensa e imagen ante los medios de comunicación, asesoramiento y desarrollo de Diseño  
10 \ gráfico, publicidad exterior, fotografía, campañas de publicidad, relaciones públicas,  
11 \ material promocional, decoración, impresión litográfica, publicidad móvil, producción de  
12 \ stand para ferias y eventos, producción de comerciales.- j) Asesoramiento en  
13 \ comunicación organizacional, desarrollo de cursos y seminarios, capacitación  
14 \ exceptuándose los cursos de nivel superior en virtud del artículo 108 de Ley de Educación  
15 \ Superior; k) Servicios de Administración de la logística para eventos, lanzamientos y  
16 \ presentaciones sociales; l) Realización de Campañas de publicidad, producción de  
17 \ material impreso, plan de medios; m) Compra, venta, diseño, fabricación,  
18 \ manufactura, importación, exportación, distribución, comercio en general de mobiliario;  
19 \ n) Asesorar, promocionar, así como actuar en calidad de agente o representante de  
20 \ otras compañías relacionadas con su objeto a los que podrá prestar los servicios  
21 \ especializados que ellos requieren para el desenvolvimiento de sus actividades; o) A la  
22 \ construcción en general: de obras civiles y de ingeniería, planificación, trabajo de  
23 \ proyectos; edificación de viviendas de toda clase: familiares y unifamiliares, urbanización  
24 \ y lotización, edificios particulares e industriales, centros comerciales, condominios,  
25 \ hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, tuberías, ductos, vialidad, piscinas, carreteras,  
26 \ señalización, y caminos; toda clase de obras en diseño arquitectónico, de interiores y  
27 \ exteriores, decoración y arquitectura de obras, compraventa de materiales de toda clase  
28 \ para la construcción: hierro, acero, cerámicas, mármoles, baldosa, muebles de madera,

1 \ herramientas, todo articulo de ferreteria, pintura, vidrios, lubricantes, plásticos, Podara  
2 \ contratar y participar en licitaciones y concursos de ofertas para obras públicas, y/o  
3 \ privadas; Supervisión y fiscalización toda clase de obra civil, arquitectónica y urbanística,  
4 \ Provisión, instalación, siembra, manejo de viveros, plantas ornamentales, parques; p) La  
5 \ asesoría en campos jurídico, económico y empresarial, comisionista, asesores contables,  
6 \ agente y representante de personas naturales y jurídicas; q) Comercialización,  
7 \ compraventa, instalación de talleres; r) Asesoramiento Profesional, técnico-administrativo  
8 \ en áreas comunicacionales; s) La comercialización, compra y venta e importación de  
9 \ maquinas y accesorios deportivos, bicicletas, partes, repuestos, y a la compra y venta de  
10 \ equipos de seguridad y protección industrial; t) ASESORÍA empresarial es decir a la  
11 \ prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar,  
12 \ planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo comercial en Compañías nacionales  
13 \ y extranjeras, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación,  
14 \ reorganización de procesos, diseño de procesos, evaluación de desempeño de procesos;  
15 \ comprende además la asesoría y ASESORÍA en elaboración de estrategias comerciales,  
16 \ operacionales, industriales, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica,  
17 \ elaboración de estudios económicos, financiero-comerciales, políticas de comisiones,  
18 \ financieros de organización, administración, auditoría interna en procesos comerciales;  
19 \ auditoría operativa en departamentos de ventas y comercialización de productos o  
20 \ servicios de consumo masivo y auditoría de estudios de costos de producción de todo tipo  
21 \ de productos o servicios; auditoría y asesoría gerencial; organización de sistemas  
22 \ administrativos y comerciales; financieros y de contabilidad; estudios económicos,  
23 \ financieros y evaluación de todo tipo de proyectos empresariales, capacitación gerencial y  
24 \ de mandos medios, asesoramiento en elaboración de planificación estratégica, en sus fases  
25 \ implementación, evaluación, seguimiento y control, asesoramiento en elaboración de  
26 \ políticas comerciales en las fases de levantamiento de líneas base, elaboración de  
27 \ procesos, medición de resultados, y evaluación de impacto financiero en Compañías; u)  
28 \ Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañía,

1 y siempre como un medio para el cumplimiento del objeto social, y participar en todo tipo  
 2 de procesos pre contractuales y contractuales y consorciarse para concursar en procesos  
 3 licitaciones tanto con Instituciones públicas como privadas, así como celebrar toda clase  
 4 de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y en general  
 5 tendientes al cumplimiento de estos fines, y los que permitan las leyes ecuatorianas  
 6 limitación.- Artículo cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta  
 7 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá  
 8 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en  
 9 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II Del Capital.- Artículo  
 10 quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES  
 11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00) en numerario, dividido en  
 12 cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 13 AMÉRICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una. El capital pagado de es de  
 14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
 15 \$200,00) mismo que es aportado por los socios de la Compañía, y estos se comprometen  
 16 en el lapso de un año a cancelar el capital insoluto de CUATROCIENTOS DÓLARES DE  
 17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00).- TITULO III.- Del Gobierno y  
 18 de la Administración.- Artículo sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía  
 19 corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al  
 20 presidente.- Artículo séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará  
 21 el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada  
 22 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se  
 23 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
 24 realización de la junta.- Artículo octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley  
 25 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la  
 26 concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
 27 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los  
 28 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará



Kades  
Socios

Capital  
Social

\$400,00

Capital

Pagado

\$200,00

\$200,00

Administración

Adm. J. G.

1 con los socios presentes.- Artículo noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en  
2 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente  
3 a la reunión.- Artículo decimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el  
4 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía  
5 de responsabilidad limitada.- Artículo decimo primero.- Junta universal.- No obstante lo  
6 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará  
7 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
8 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y  
9 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
10 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo decimo  
11 segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general  
12 para un período de CINCO AÑOS sin que se requiera ser socio para ejercer dicho cargo, a  
13 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones  
14 hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de  
15 junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
16 Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que  
17 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus  
18 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
19 definitivamente.- Artículo decimo tercero.- Gerente General de la compañía.- El gerente  
20 general será nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS sin que se  
21 requiera ser socio para ejercer dicho cargo, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente  
22 general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
23 Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de  
24 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las  
25 actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender  
26 el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial  
27 de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,

Presidente:

- Nombrado por  
Junta.  
- 5 años  
- Subroga G.G

Gerente G.

- Nombrado por  
Junta.  
- 5 años

- 1 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-  
 2 TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo decimo cuarto.- Norma general.   
 3 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
 4 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con  
 5 la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- El Capital Social de la Compañía es de  
 6 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
 7 400,00), el capital no es de inversión extranjera directa, el capital social ha sido suscrito, y  
 8 pagado, conforme al siguiente detalle: .....

| Nombres Socios               | Porcentaje de Capital Suscrito   | Capital Suscrito | Capital Pagado   | Participaciones | %           |
|------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------|
| DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO | 50% del Capital Suscrito         | \$ 200,00        | \$ 100,00        | 200             | 50%         |
| DAVID ROBERTO MEZA ANGOS     | 50% del Capital Suscrito         | \$ 200,00        | \$ 100,00        | 200             | 50%         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>100% del Capital Suscrito</b> | <b>\$ 400,00</b> | <b>\$ 200,00</b> | <b>400</b>      | <b>100%</b> |

- 9 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados  
 10 en los artículos decimo segundo y decimo tercero del estatuto, se designa como presidenta  
 11 de la compañía al señor DAVID ROBERTO MEZA ANGOS y como gerente general de  
 12 la misma al señor DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO respectivamente.  
 13 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Luis  
 14 Fernando Tatamúes Vozmediano para que a su nombre solicite al Superintendente o a su  
 15 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
 16 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor  
 17 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta  
 18 que adjunto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura

1 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
2 sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Luis Fernando Tatamués Vozmediano, con  
3 matrícula diez mil doscientos noventa y tres, para la celebración de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
5 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto  
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

7

8

9



10 DANNY JAVIER SANCHEZ AREVALO

11 C.C. 171437992-6

12

13

14 DAVID ROBERTO MEZA ANGOS

15

C.C. 1714943147

16

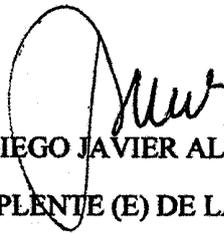
17

18

19

20

21

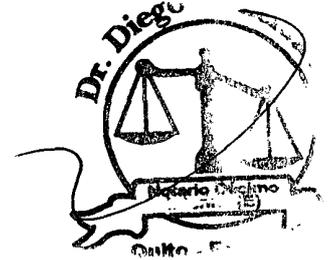


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

000005

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7536860  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MEZA ANGOS KATHERINE LOURDES  
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2013 5:41:25 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/10/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL**

Número Operación **CIC101000000006**

Hemos recibido de

| <u>Nombre</u>                | <u>Aporte</u> |
|------------------------------|---------------|
| SANCHEZ AREVALO DANNY JAVIER | 100.00        |
| MEZA ANGOS DAVID ROBERTO     | 100.00        |
| <b>Total</b>                 | <b>200.00</b> |

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

**KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**martes, septiembre 10, 2013**

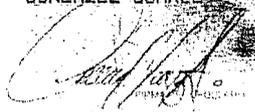
FECHA

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y FIDELACION

CIUDADANIA No. 1714943T4-7

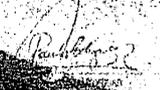
MEZA ANGOS DAVID ROBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
 30 SEPTIEMBRE 1985  
 012 0381 09566 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1985




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2344V3222

SOLTERO ESTUDIANTE

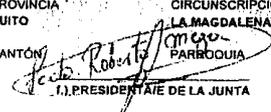
ROBERTO ERMEL MEZA  
 MYRIAM BEATRIZ ANGOS  
 QUITO 08/06/2010  
 08/06/2022  
 REN 2809225




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011  
 011 - 0099 1714943147  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MEZA ANGOS DAVID ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 2  
 PROVINCIAS LA MAGDALENA  
 QUITO PARROQUIA LA ATAHUAL  
 CANTON ZONA  
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACIONES

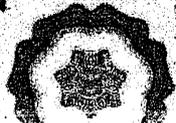
CÉDULA No. **171457492-6**

APellidos y Nombres del Titular  
**GABRIELA FERNANDA WANDERERS GÓMEZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-02-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-13**

ESTADO CIVIL Casado  
**GABRIELA FERNANDA WANDERERS GÓMEZ**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACIONES

APellidos y Nombres del Padre  
**SANCHEZ MORALES ANGEL**

APellidos y Nombres de la Madre  
**AREVALO NARANJO YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-02-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-13**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*

TIPO DE CÉDULA **07**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**043**

**043 - 0205** **1714574926**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SANCHEZ AREVALO DANNY JAVIER**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO **BAQUITO** 24 DE MAYO  
 CANTÓN *[Signature]* **BARRIOJUA** ZONA  
 (1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA




Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, DOS de OCTUBRE del año dos mil trece.-

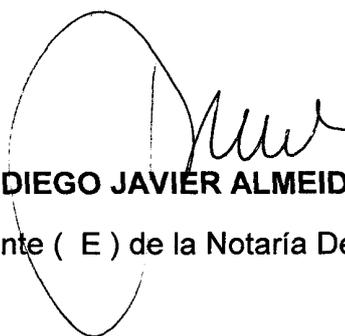
*[Signature]*  
 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima



0000007

- - - **ZON DE MARGINACIÓN**:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.** celebrada el 27 de septiembre del 2013 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente (E ) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004971 de 7 de Octubre de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 9 de Octubre de 2013.- factura No. 58874

pal



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004971**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Septiembre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4415 de 07 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Octubre de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

Exp. Reserva 7536860  
Nro. Trámite 1.2013.2718

EVG/

TRÁMITE NÚMERO: 47446

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 35944                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/10/2013                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4039                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                         | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1714574926     | SANCHEZ AREVALO<br>DANNY JAVIER | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| 1714943147     | MEZA ANGOS<br>DAVID ROBERTO     | Quito               | SOCIO                    | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

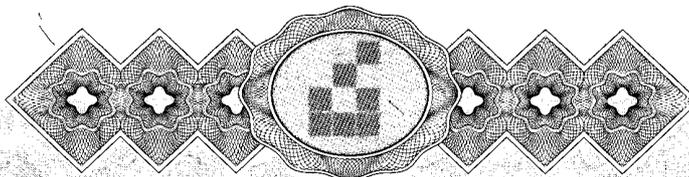
|   |   |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA           |
| FECHA ESCRITURA:                          | 27/09/2013  |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA DECIMA  |
| CANTÓN:                                   | QUITO   |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.004971                           |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS                                |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. OSWALDO NOBOA LEON                                      |
| PLAZO:                                    | 50 AÑOS   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | KUENTAS BUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA.<br>LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO   |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

| Capital | Valor  |
|---------|--------|
| Capital | 400,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ELIGE A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG 5 AÑOS RL: GG



# Registro Mercantil de Quito

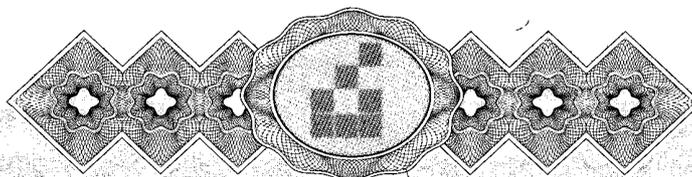
0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000008



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

036617

Quito, 12 NOVIEMBRE

Señores  
BANCO PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **KUENTASBUREAU ECUADOR SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO